



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de fecha de remate proveniente de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 24 de agosto de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio N°1934

Radicado No66682-40-03-002-2019-00210-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA

LORENA LOAIZA LOPEZ Vs NANCY JARAMILLO HENAO

La parte actora solicita se fije fecha para remate de la unidad de explotación comercial objeto de cautela, ante ello, es menester recordarle a la togada que previo a ello debe presentar avalúo de dicha unidad en términos del artículo 444 del C.G.P.

En tal sentido, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días allegue el respectivo avalúo con los lineamientos exigidos por la legislación, so pena de aplicar la figura de desistimiento tácito a la medida cautelar en términos del art. 317 del C.G.P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 142
Del 25-08-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4549d7f026f19a9e224a1fdaef99043ba44876ffdda80c75a6032f8cb233db7**

Documento generado en 24/08/2022 01:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>